

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, que mediante oficio 818 de fecha 16 de julio del presente año, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad, nos comunica desembargo de remanentes o bienes del demandado Ondademar S.A.S., el cual había sido comunicado en oficio 189 de fecha 27 de enero del mismo año.

Medellín, noviembre 5 de 2020

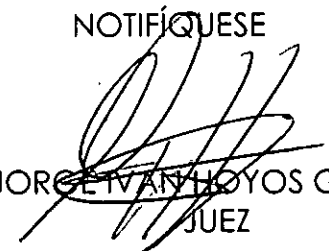
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veinte

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00514-00

Para fines procesales pertinentes, téngase en cuenta el desembargo de los remanentes, comunicado por el Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín, en su oficio N° 818 de fecha 16 de julio del año que avanza.

NOTIFIQUESE


JORGE IVÁN HOYOS GAVIRIA
JUEZ

e.m.b.d.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 50
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - NOV 05 2020 EL DIA 59 A LAS 8:AM

Secretario